



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 778 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, **09 NOV 2016**

VISTO:

El Expediente N° 12563-2016 de fecha 05.10.2016, el cual contiene la solicitud de otorgamiento de bonificación por estudios superiores a favor de doña Austragilda Flores Sánchez; el Informe N°00226-2016-SGRH/MPM-CH de fecha 06.10.2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano; el Informe N°00579-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 12.10.2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°00237-2016-SGRH/MPM-CH de fecha 13.10.2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos; Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 14.10.2016 y Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21.10.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 12563-2016 de fecha 05.10.2016, doña Austragilda Flores Sánchez, solicita se le otorgue una bonificación por estudios superiores al haber culminado el VI y VII ciclo en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Los Ángeles de Chimbote – Filial Piura; de conformidad a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014, para lo cual adjunta copias de las boletas de notas y Constancia de Estudio N°031289 de fecha 09.09.2016, mediante las cuales se hace constar que la recurrente ha concluido satisfactoriamente el VI (semestre 201502) y VII Ciclo (semestre 201601).

Que, el decimoprimer acuerdo del pacto colectivo suscrito entre la municipalidad y el SITRAMUN – Chulucanas, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014, conviene en reajustar la Bonificación Especial por estudios superiores Técnicos – Universitarios, así como Maestrías y Doctorados relacionados a la función pública, quedando establecida en S/, 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para cada servidor de carrera, haciendo extensivo este beneficio para los servidores empleados contratados para desempeñar labores de naturaleza permanente bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley 24041 y obreros contratados a plazo indefinido bajo el amparo de lo dispuesto en el D.S. N°003-97-TR, que aprueba el T.U.O. de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral; debiendo acreditarse dicho hecho con constancia de fecha cierta expedida por el centro superior de estudios; en consecuencia, advirtiéndose que se cumplen los requisitos exigidos en el trato paritario, se concluye que le corresponde su otorgamiento mediante la expedición del acto administrativo correspondiente de acuerdo a ley.

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos mediante Informe N°00237-2016-SGRH/MPM-CH de fecha 13.10.2016, indica que lo solicitado por la recurrente cumple los requisitos exigidos en el trato paritario; por lo tanto, deriva los actuados a la Gerencia de Administración a efectos de que se emita el acto administrativo pertinente.

Que, en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el acto administrativo para los fines de ley, estando a que la petición se encuentra contemplada en el pacto colectivo para el ejercicio 2015 y a la certificación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitida mediante Informe N°00579-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 12.10.2016, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMA PRESUPUIESTAL	0024 - ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por doña Austragilda Flores Sánchez, servidora municipal, sobre pago de la Bonificación Especial por Estudios Superiores Técnicos – Universitarios contemplada en la Resolución de Alcaldía N°637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014, que aprueba el Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2015, y en consecuencia disponer el reconocimiento de dicha bonificación a favor de la peticionante por haber cursado sus estudios superiores (VI y VII Ciclo) en la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; debiendo otorgársele la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), en atención a los considerandos contenidos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al solicitante para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos el pago correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal de este Provincial.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

